

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2078

Dra. Beatriz García Banderas  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL;

QUE el señor doctor Jaime Aguilera Blanco, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. DJCV.94.2281 de 5 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.94147 de 28 de septiembre de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma y codificación de estatutos de "CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL" de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de junio de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, -5 OCT. 1994

*BGB*  
Dra. Beatriz García Banderas

ANC/FCFT.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2456 del Registro Mercantil tomo 135 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 6 de Octubre de 1994.

**EL REGISTRADOR**  
**Dr. Gustavo García Banderas**



2- OCT 1994  
*[Handwritten signature]*